

El Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria:

CONVOCA

A los profesionales que cumplan con los requisitos, calidades y documentos que aquí se establecen, para que participen en el proceso de selección para optar al cargo de:

SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Calidades de ley para optar al cargo

- a) Ser guatemalteco;
- b) Ser mayor de 30 años de edad;
- c) Ser de reconocida honorabilidad y capacidad profesional;
- d) Encontrarse en el goce de sus derechos civiles;
- e) Ser profesional acreditado con grado académico de licenciatura o post grado en el área económica, financiera o jurídica;
- f) Haber ejercido las profesiones a que se refiere el inciso anterior, por lo menos durante 5 años; y
- g) Acreditar capacidad, conocimiento o experiencia en alguna de las temáticas del ámbito tributario o aduanero, legal, financiero o administrativo, por lo menos durante 5 años.

Documentos a presentar

- a) Ficha de Solicitud de Inscripción y Control de Requisitos de Postulantes (SUPERSAT-FORM-01) llena con fotografía reciente tamaño cédula, a color, la cual se podrá descargar desde la página web www.sat.gob.gt
- b) Carta de interés firmada por el postulante en la que fundamente el por qué considera cumplir con el perfil del cargo de Superintendente de Administración Tributaria.
- c) Propuesta del plan de fortalecimiento de la efectividad de la Superintendencia de Administración Tributaria, para promover el cumplimiento voluntario y vincularlo a los lineamientos de política fiscal, que busque reducir la evasión fiscal y aduanera. El plan deberá incluir los cambios organizacionales y los mecanismos de coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas a efecto de lograr los objetivos institucionales.
- d) Fotocopia legalizada de ambos lados del Documento Personal de Identificación -DPI-.
- e) Certificación de partida de nacimiento en original, extendida con no más de 3 meses anteriores a la fecha de su presentación.
- f) Fotocopia legalizada de ambos lados de los títulos universitarios que acrediten el o los grados académicos de licenciatura y/o post grado, registrados en la Contraloría General de Cuentas y en la Superintendencia de Administración Tributaria.
- g) Solvencia Fiscal, emitida con no más de 1 mes anterior a la fecha de su presentación.
- h) Constancia original vigente de colegiado activo. El profesional que ostente dos o más licenciaturas deberá adjuntar las constancias respectivas.
- i) Constancia, certificación o declaración jurada en donde conste su experiencia profesional por lo menos durante 5 años.
- j) Constancia, certificación o declaración jurada que acredite capacidad, conocimiento o experiencia en alguna de las temáticas del ámbito tributario o aduanero, legal, financiero o administrativo, por lo menos durante 5 años.
- k) Hoja de Vida con sus respectivas acreditaciones, según forma SUPERSAT-FORM-02, la cual se podrá descargar desde la página web www.sat.gob.gt
- l) Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Juicios Pendientes, emitida por la Contraloría General de Cuentas (en original) extendida con no más de 3 meses anteriores a la fecha de su presentación.
- m) Constancia original de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio(s) Profesional(es) al que pertenezca, extendida con no más de 3 meses anteriores a la fecha de su presentación.
- n) Constancia de carencia de antecedentes penales (en original), extendida con no más de 3 meses anteriores a la fecha de su presentación.
- o) Constancia de carencia de antecedentes policíacos (en original), extendida con no más de 3 meses anteriores a la fecha de su presentación.
- p) Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado y ratificado, con no más de 1 mes anterior a la fecha de su presentación.
- q) Declaración Jurada de Intereses en acta notarial de conformidad con lo requerido y establecido en el artículo 42 bis del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.
- r) Declaración Jurada en acta notarial en donde conste lo siguiente:
 - i. Que el postulante cumple con la totalidad de los requisitos contemplados en el artículo 25 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.
 - ii. Que el postulante no se encuentra comprendido en los supuestos contenidos en el artículo 26 del Decreto Número 1-98, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria y en el artículo 16 del Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
 - iii. Que el postulante no ha sido condenado en juicio de cuentas.
 - iv. Que el postulante conoce las prohibiciones establecidas en el artículo 41 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.
 - v. Que el postulante no tiene obligaciones tributarias formales pendientes de cumplimiento, ni saldos líquidos exigibles pendientes de pago ante la administración tributaria.
 - vi. Que el postulante no ha sido condenado por la comisión de delitos contra la administración pública, contra la fe pública, defraudación tributaria, contrabando, defraudación aduanera o delitos tipificados en las convenciones internacionales de la que Guatemala sea signataria.

Forma y etapas en que se realizará el proceso de selección

I) Recepción de expedientes, listado de postulantes y señalamientos o impedimentos:

Los expedientes se recibirán en la fecha y lugar indicados.

El Directorio publicará el listado de todos los postulantes, otorgando el plazo de dos días hábiles para que la sociedad civil presente señalamientos o impedimentos, de conformidad con el formato electrónico aprobado para el efecto.

El Directorio publicará la lista de los postulantes que hayan cumplido con la presentación de toda la documentación establecida en los requisitos de ley y de la presente convocatoria. A los postulantes no incluidos en el listado, se les informará las razones de su exclusión y otorgará el plazo de dos días hábiles para que presenten las aclaraciones correspondientes.

II) Verificación de la información: El Directorio con el apoyo de la Gerencia de Asuntos Internos de la SAT, procederá con la verificación de la información presentada por los postulantes.

III) Pruebas psicométricas y de confiabilidad: Las pruebas psicométricas y de confiabilidad se realizarán de conformidad con el procedimiento aprobado por el Directorio.

IV) Entrevistas: Las entrevistas se realizarán de acuerdo con la guía y procedimiento aprobados por el Directorio, así mismo se expondrá la propuesta del plan de fortalecimiento de la efectividad de la Superintendencia de Administración Tributaria por parte de cada postulante.

V) Evaluación y calificación de expedientes: El Directorio ponderará a cada postulante de conformidad a lo establecido en la tabla de gradación aprobada y emitirá Resolución correspondiente detallando el listado de los postulantes que hayan obtenido 60 puntos o más.

VI) Selección: Completadas las etapas anteriores, el Directorio procederá, con base a lo que establece el artículo 24 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, a realizar la selección del Superintendente de Administración Tributaria del listado final de postulantes, atendiendo a razones fundadas, y en el consenso respecto a méritos de capacidad, idoneidad y honradez.

Observaciones Generales

- a) Todos los formatos aplicables al presente proceso incluido el Perfil Profesional (SUPERSAT-FORM-03), declaración jurada, así como la tabla de gradación, pueden ser consultados en la página web www.sat.gob.gt
- b) El puesto de Superintendente de la Superintendencia de Administración Tributaria es de tiempo completo, funcionario público, renglón presupuestario 011.
- c) Las funciones de Superintendente de la Superintendencia de Administración Tributaria son incompatibles con el ejercicio de cualquier otro cargo público o privado, a excepción de lo dispuesto en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- d) Previo a la toma de posesión al cargo de Superintendente de la Superintendencia de Administración Tributaria, el profesional seleccionado deberá presentar y hacer pública su Declaración Jurada Patrimonial, de conformidad con el artículo 42 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, así como las demás disposiciones establecidas en dicha norma, según corresponda.
- e) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Directorio.

Información Importante

- a) Los postulantes deberán presentar sus expedientes en original, dos copias simples y una digital en usb en formato PDF, en un sobre rotulado con su nombre y apellidos completos. El expediente debe contener todos los documentos en el orden solicitado debidamente foliados y rubricados en cada hoja, el mismo debe encuadernarse en espiral, en hojas tamaño carta y ordenados según la forma SUPERSAT-FORM-01, esta deberá aparecer en la portada del expediente.
- b) Los expedientes deberán entregarse de forma personal o a través de mandatario acreditado, en la 7ma. avenida 3-73 zona 9, Torre SAT, 1er. nivel, el 13 de marzo de 2025 en horario de 8:30 a 16:00 horas.
- c) Después de la fecha y hora límite fijados en la literal precedente, no se aceptará ningún expediente, ni podrá incorporarse documento alguno al mismo. **El Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria descartará del proceso de selección a aquellos postulantes que hayan presentado sus expedientes incumpliendo alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.**
- d) Los expedientes serán recibidos por personal de apoyo de la Superintendencia de Administración Tributaria.
- e) Los documentos, formularios, formatos y formas mencionadas en esta publicación son parte integral de esta Convocatoria y su uso y consulta son consideradas obligatorias. **La inobservancia de alguno de ellos dará motivo al Directorio para rechazar el expediente y no ser tomado en cuenta para evaluación.**
- f) Los documentos provenientes del extranjero que sean presentados deberán cumplir con los requisitos de Ley para su validez y efectos legales.
- g) La presente convocatoria pública se realiza con la finalidad de hacer transparente la selección del Superintendente de la Superintendencia de Administración Tributaria, fundamentada en los artículos 24, 25 y 26 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Al presente proceso no le son aplicables las disposiciones contenidas en el Decreto Número 19-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Comisiones de Postulación.
- h) Los postulantes podrán consultar las competencias y el perfil idóneo para optar al cargo de Superintendente de la Superintendencia de Administración Tributaria a través de la forma SUPERSAT-FORM-03 en la página web www.sat.gob.gt